



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JDC-6837/2022.

PROMOVENTE: LIRIO GUADALUPE SUAREZ AMÉNDOLA.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/4/2022**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por los ciudadanos **JUAN CARLOS MENA ZAPATA, FÁTIMA GISSELLE MEUNIER ROSAS, ABNER RONCES MEX, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GOMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO Y NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS**, EN CALIDAD DE CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, en contra de "LAS ILEGALES DETERMINACIONES TOMADAS POR LA PRESIDENTA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DURANTE EL DESARROLLO DE LA 3ª SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL, PARA IMPEDIR EL EJERCICIO DE NUESTROS CARGOS COMO CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES" (*sic*). Se tiene por presentado el escrito de la **Mtra. Lirio Guadalupe Suarez Améndola**, en su calidad de **Consejera Presidenta del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche**, por su propio y personal derecho, interponiendo Juicio para la **Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano**, en contra de la "Resolución de fecha veinticuatro de agosto de dos mil veintidós, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (*sic*). La **Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche**, dictó un acuerdo el día de hoy **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós.-----**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche siendo las **catorce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **veintiocho de septiembre de dos mil veintidós**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores



y Promociones Vía Electrónica, notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintiocho de septiembre de dos mil veintidós, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARIO

Rogelio Octavio Magaña González
Actuario por Ministerio de Ley del Tribunal
Electoral del Estado de Campeche





JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: SX-JDC-6837/2022.

ACTORA: LIRIO GUADALUPE SUÁREZ AMÉNDOLA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DE FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS, EMITIDA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La secretaria general de acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Verónica del Carmen Martínez Puc, doy cuenta a la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, de Jaileen Hernández Ramírez, actuaría de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual "con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 29, párrafo 5, y 84, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el veintiséis inmediato, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuaría notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia certificada de la representación impresa de la sentencia firmada electrónicamente. Lo anterior para los efectos legales conducentes" (*sic*); recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA el día veintisiete de septiembre del presente año, a las 16:10:04. Conste. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.

Vista la cuenta, la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **ACUERDA.**

PRIMERO: Se tiene por recibida con la cédula de notificación electrónica, de fecha veintisiete de septiembre del presente año, a Jaileen Hernández Ramírez, actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, a través de la cual “con fundamento en los artículos 26, párrafo 3, 29, párrafo 5, y 84, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 33, fracción III, 34 y 101 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento de lo ordenado en la SENTENCIA dictada el veintiséis inmediato, por esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en el expediente al rubro indicado, la suscrita actuario notifica de manera electrónica la citada determinación judicial al Tribunal Electoral del Estado de Campeche, para lo cual se adjunta copia certificada de la representación impresa de la sentencia firmada electrónicamente. Lo anterior para los efectos legales conducentes” (sic); recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA el día veintisiete de septiembre del presente año, a las 16:10:04; que en su punto único a la letra se transcribe.

“ÚNICO. Se desecha de plano la demanda.”

CUARTO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la resolución de fecha veintiséis de septiembre del presente año, descrita en el punto que antecede, emitida por la Sala Regional del Tribunal



Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, así como de la cédula de notificación; las cuales se ordena imprimir y anexar a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, y una vez devuelto los autos originales sin más trámite adicional alguno glósense al mismo. -----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 26, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en relación con los numerales 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, la magistrada presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Brenda Noemy Domínguez Aké, por ante mí la secretaria general de acuerdos por ministerio de ley Verónica del Carmen Martínez Puc, quien certifica y da fe. Conste. -----

**BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA PRESIDENTA**

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
P R E S I D E N C I A
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX.

**VERÓNICA DEL CARMEN MARTÍNEZ PUC
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (28 de septiembre de 2022), hago entrega de los autos a la actuario de este tribunal. Conste. -----